

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT





CREACIÓN

Mediante acuerdo de Dirección
No. 185-2024, con fecha 04 de
julio de 2024.

¿QUÉ ES LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD?

- Entidad que tiene por objeto coordinar, articular e impulsar acciones para promover la transparencia y probidad de todo el personal del Instituto Guatemalteco de Turismo, tendrá una temporalidad indefinida.
- Promueve en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, la honestidad, moralidad e integridad de todo el personal del Instituto, así como la aplicación de los principios, valores y actitudes requeridas para un adecuado desempeño técnico, profesional y personal.
- Tiene la función esencial de recibir y/o documentar quejas administrativas y denuncias que se presenten en contra del personal del Instituto Guatemalteco de Turismo, sin importar el renglón o forma de contratación que los vincule con la institución y remitirla al jefe inmediato para continuar con las acciones administrativas correspondientes.



Instituto
Guatemalteco
de Turismo



¿QUÉ ES TRANSPARENCIA?

- Según la Real Academia Española (RAE), la transparencia es “algo claro y evidente que se entiende sin ambigüedad”.
- Derivado del significado y para objetivos de administración pública, el término transparencia se entiende como un valor intrínseco en los actos de administrar los bienes para producir los servicios públicos, aplicando las normas legales, sin tergiversación.
- Es la cualidad de ser fácilmente visible, en una persona, se observa cuando la misma se muestra tal y como es, sin engañar ni manipular la opinión de los demás desde los distintos ámbitos, tales como, económico, político, familiar o laboral, entre otros.



- La transparencia conlleva la integra aplicación de valores, dado que la aplicación de algunos y otros no, resulta contrario a la transparencia.
- Desde el punto de vista de la administración pública, es el pilar fundamental que asegura, que no se produzca determinada actividad relacionada con la corrupción.
- Según el Código de Ética de la Institución, en su artículo 14, transparencia es “el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales el personal del INGUAT, tiene el deber de informar, dar cuentas y dar información pública de oficio o a requerimiento de las personas o entidades interesadas, de acuerdo a la ley específica en la materia”.

¿QUÉ ES PROBIDAD?

- El artículo 11 del Código de Ética, establece que la probidad, es la observancia de una conducta, acorde a las disposiciones del Código de Ética, y un desempeño honorable e incorruptible de sus funciones, atribuciones y obligaciones contractuales, subordinando todo interés de tipo personal a interés social.
- La conducta proba debe constituir una cualidad de los colaboradores que los caracterice de manera permanente, a lo interno y externo y sin ninguna posibilidad de cuestionamiento, con plena comprensión de la responsabilidad que conllevan sus acciones profesionales, técnicas y personales, derivado de la relación laboral o contractual de la institución.



Instituto
**Guatemalteco
de Turismo**

PRINCIPIOS QUE REGULA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y ESTAMOS OBLIGADOS A OBSERVAR

PRINCIPIOS: Se constituyen como normas o mandatos generales, los cuales rigen la conducta del personal, siendo los siguientes:

- Confidencialidad
- Eficiencia
- Equidad
- Imparcialidad
- Pertinencia cultural
- Probidad
- Veracidad
- Vocación de servicio.



Instituto
**Guatemalteco
de Turismo**

VALORES QUE TODO COLABORADOR DEBE OBSERVAR SEGÚN EL CÓDIGO DE ÉTICA

VALORES: características morales y éticas, que deben ser la base del comportamiento en las relaciones de los clientes interno y externos, siendo los siguientes:

- Responsabilidad
- Honestidad
- Respeto
- Lealtad
- Espíritu positivo.



Instituto
**Guatemalteco
de Turismo**

ACTITUDES REQUERIDAS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA

ACTITUDES: orientan la aplicación práctica de los principios y valores institucionales, considerándose indispensables estableciéndose como mínimas:

- La cortesía
- Discreción
- Empatía
- Esmero
- Optimismo
- Proactividad
- Prontitud
- Resiliencia
- Serenidad



Instituto
**Guatemalteco
de Turismo**

ACTITUDES NO PERMITIDAS SEGÚN EL CÓDIGO DE ÉTICA

- Acoso laboral
- Apatía
- Descortesía
- Descredito
- Despotismo
- Discordia
- Falsas sindicaciones
- Hostigamiento psicológico
- Irrespeto
- Vulgaridad.



Instituto
Guatemalteco
de Turismo

¿QUÉ ES CORRUPCIÓN?

- Según el artículo 16 del Código de Ética, “Corrupción es el fenómeno por medio del cual el personal del INGUAT, cualquiera que sea su cargo, nivel jerárquico puesto que desempeña, es impulsado a actuar de un modo distinto a los estándares normativos del sistema, para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa”.
- El INGUAT, como estrategia anticorrupción, promueve el conocimiento y aplicación de lo establecido en instrumentos internacionales y leyes ordinarias en materia anticorrupción, que genere conductas y patrones culturales, para prevenir o evitar actos de corrupción.
- Los instrumentos mas relevantes en materia anticorrupción, se integran por la Convención Interamericana contra la Corrupción, Convención de la Organización de Naciones Unidas contra la Corrupción, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, y la Ley contra la Corrupción (Reformas al Código Penal del 2012), entre otros.

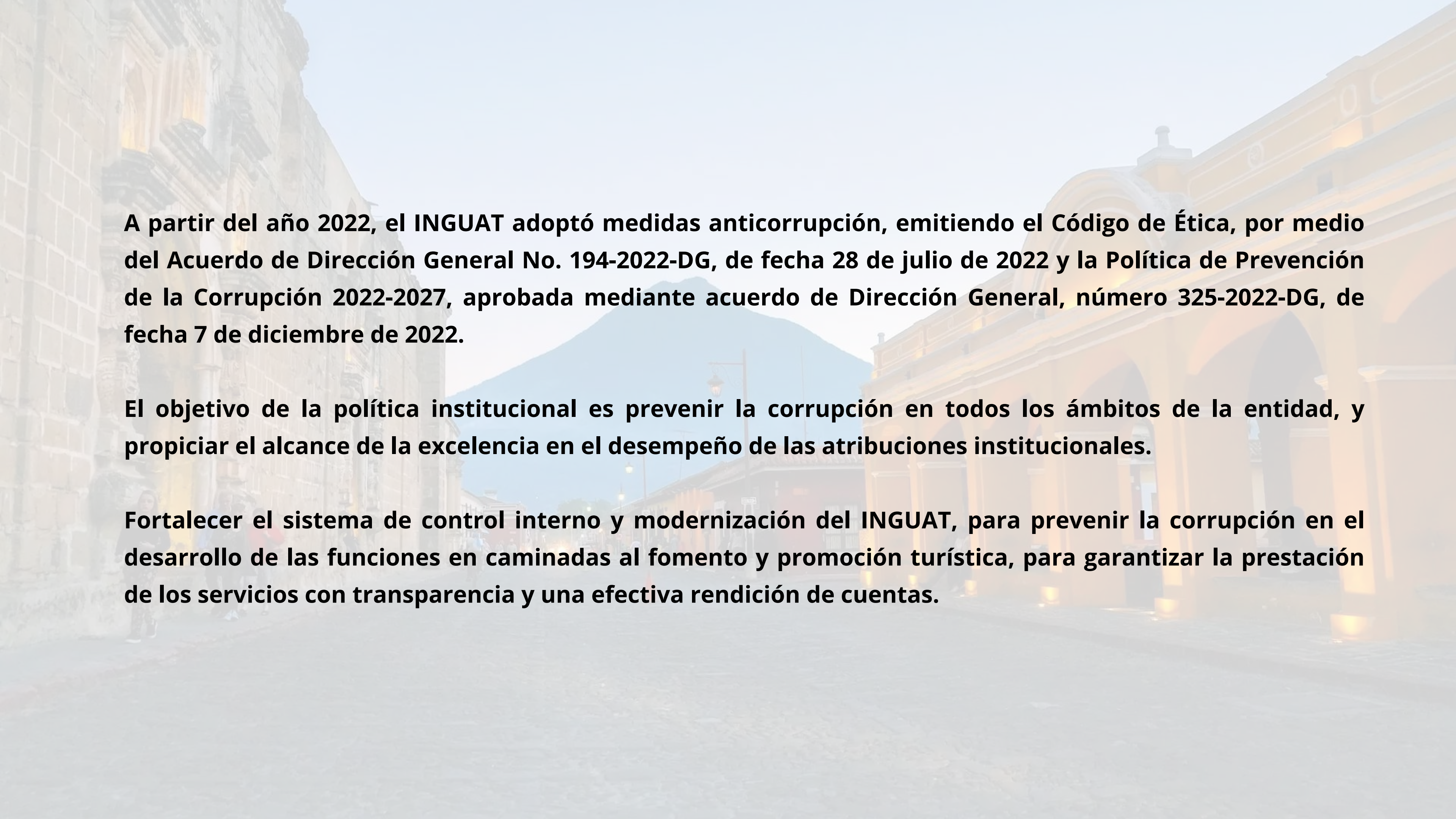


Instituto
**Guatemalteco
de Turismo**

¿POR QUÉ SURGE LA NECESIDAD DE GENERAR UNA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN EN EL INGUAT?

La corrupción en Guatemala, ha existido desde hace décadas, lo que originó pobreza, marginación, discriminación, desencadenando un conflicto armado interno que perduró por más de 30 años, concluyendo, con la firma de los Acuerdos de Paz, el 29 de diciembre de 1996, adquiriendo el Estado de Guatemala, compromisos, los cuales quedaron plasmados en diversos acuerdos, pero específicamente en tres de ellos, se comprometió a erradicar la corrupción, implementar la autoridad ética, la probidad del Sistema en su conjunto y la modernización del Organismo Ejecutivo.

Posterior a la firma de los Acuerdos relacionados, se creó la Fiscalía contra la Corrupción en el Ministerio Público, con el objeto de investigar denuncias y hechos en materia de corrupción, que se habrían generado en el país en los últimos 30 años y los que se originaran a futuro, a demás, se ratificaron las Convenciones Internacionales referidas y se emitió la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y empleados públicos.



A partir del año 2022, el INGUAT adoptó medidas anticorrupción, emitiendo el Código de Ética, por medio del Acuerdo de Dirección General No. 194-2022-DG, de fecha 28 de julio de 2022 y la Política de Prevención de la Corrupción 2022-2027, aprobada mediante acuerdo de Dirección General, número 325-2022-DG, de fecha 7 de diciembre de 2022.

El objetivo de la política institucional es prevenir la corrupción en todos los ámbitos de la entidad, y propiciar el alcance de la excelencia en el desempeño de las atribuciones institucionales.

Fortalecer el sistema de control interno y modernización del INGUAT, para prevenir la corrupción en el desarrollo de las funciones en caminadas al fomento y promoción turística, para garantizar la prestación de los servicios con transparencia y una efectiva rendición de cuentas.

RIESGOS QUE SE PUEDEN CONSIDERAR COMO CORRUPCIÓN, SEGÚN LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2022-20227

- a. Participar en cualquier forma de soborno, que incluya ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos, convenios para ganar cualquier ventaja inapropiada de negocio;**
- b. Revelar datos confidenciales y exclusivos a partes externas;**
- c. Prometer, entregar o solicitar contribuciones para agrupaciones políticas y organizaciones o personas que participan en política.**
- d. Abusar del cargo, función o actividad laboral, para ordenar, realizar o permitir cualquier acto arbitrario o ilegal, en perjuicio de la entidad o de terceros;**
- e. Obtener algún beneficio, mediante amenazas o exigencias;**



f. Favorecer a una persona individual o jurídica en detrimento de otros;

g. Provocar retardo malicioso de los expedientes para impulsar el beneficio personal;

h. Incumplir en deberes y funciones para realizar actividades particulares durante la jornada laboral;

i. Ejercer influencia en un funcionario, empleados público o representante de una entidad privada, para obtener un fin determinado de carácter institucional o personal;

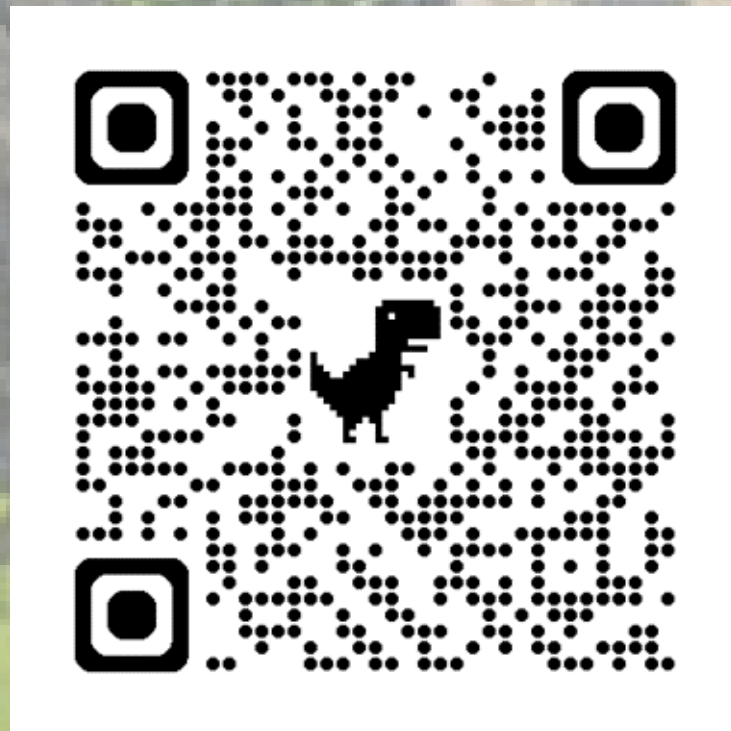
y,

j. Efectuar cualquier otra irregularidad relacionada con corrupción, establecida en otras regulaciones.

**¿QUÉ HACER SI IDENTIFICO CONDUCTAS CONTRARIAS A
LA PROBIDAD, LA TRANSPARENCIA Y/O CÓDIGO DE
ÉTICA?**

DENUNCIA

**Que no te de miedo denunciar,
tus datos serán confidenciales.**



**<https://inguat.gob.gt/transparencia/>
Visitar la oficina 1205, nivel 12 INGUAT.
Llamar al numero telefónico 22902800,
extensiones 1220, 1221 y 1223**

GRACIAS!!

Museo de

ANZUJEA